



Exp.: 22/2015 (A/SER-034297/2015)– Lote 6
RGM/mjj

Con fecha 11 de junio de 2015 se aprobó por el órgano de contratación de la Consejería de Sanidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de servicios denominado: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE DIVERSOS EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 11 LOTES**, con un presupuesto de licitación de 174.520,28 euros, correspondiendo al lote 6 un importe de 4.235,00 euros.

Con fecha 8 de octubre de 2015, se formalizó el contrato correspondiente a dicho lote con la empresa BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A. (A-28664589) por un importe de 4.235,00 euros, y un plazo de ejecución de 24 meses a partir del día siguiente de la firma del mismo, cuyo objeto era el mantenimiento del Equipo de Inmunifluorescencia Minividas del Laboratorio Regional de Salud Pública, cuyas especificaciones están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Habiéndose abonado hasta la fecha la cantidad de 2.117,50 euros en concepto del mantenimiento correspondiente a la primera anualidad del contrato.

Vista la propuesta del Área de Calidad Alimentaria del Laboratorio Regional de Salud Pública de 31 de enero de 2017, por la que solicitan la resolución del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, al haber sido sustituido el equipo objeto del contrato por obsolescencia, con fecha 11 de noviembre de 2016, por otro equipo Minividas de nueva fabricación que no precisará de la realización de mantenimientos preventivos hasta el mes de noviembre de 2017, y los mantenimientos correctivos que se produzcan quedarán incluidos en el plazo de garantía hasta esa fecha.

Prestada conformidad a la resolución del contrato la empresa adjudicataria, Biomerieux España, S.A., recogida en la mencionada propuesta.

Aprobado el inicio del expediente de resolución del contrato, por el órgano de contratación, con fecha 22 de febrero de 2017.

Informada la propuesta de resolución del contrato, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad, y por la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad.

De conformidad con el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

1.- Acordar la resolución, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios denominado: "Mantenimiento correctivo y preventivo de diversos equipos de la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad – Lote 6".

2.- Devolver a la empresa Biomerieux España, S.A. la garantía definitiva relativa al mencionado contrato, por importe de 175,00 euros, constituida con fecha 22 de julio de 2015 mediante Resguardo de la Tesorería de la Comunidad de Madrid nº 2015550064455.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FECHA

Madrid, 16 de marzo de 2017

EL CONSEJERO DE SANIDAD

P.D.O. 934/2015, de 5 de octubre (BOCM 15.10.15)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA


JUAN MARTÍNEZ HERNANDEZ